



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

NÚMERO _____

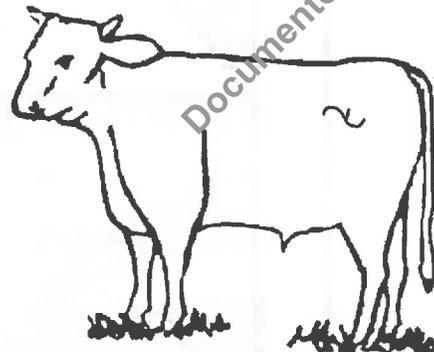
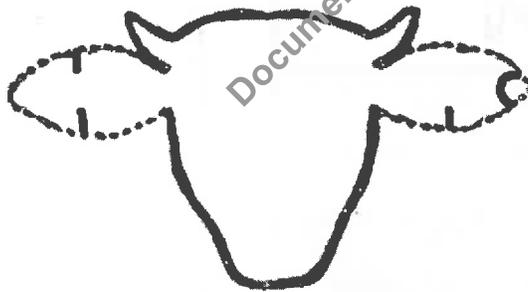
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 FRACCION II DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE SONORA Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 24 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE EXPIDE A:

X -

del Municipio de: Hermosillo, Sonora

EL TÍTULO DE MARCA DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE

Cuyo diseño aparece a continuación, y que servirá para acreditar en los terminos de La Ley de Ganadería vigente y demás disposiciones relativas, la propiedad de sus semovientes:



DESCRIPCION DE LA SEÑAL DE SANGRE

NOTA: TODAS LAS CORTADAS EN MENOS DE MEDIA OREJA

OREJA DERECHA: -

OREJA IZQUIERDA: -
(LADO DE LA MARCA)

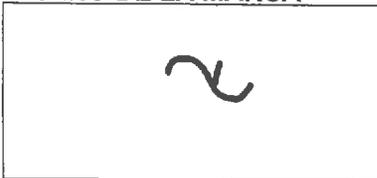
Y para los usos legales correspondientes, con fundamento en el Artículo 7 fraccion XII de la Ley de Ganaderia y del Artículo 17 fraccion III del Reglamento Interior de esta Secretaria se extiende el presente Título, en Hermosillo, Sonora, a los TRES días del mes de MARZO del año 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SAGARHPA
SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DISEÑO DE LA MARCA



TITULO No. _____

REGISTRO de X - _____

Criador (es) de ganado VAC, EQ _____ con asiento de producción

En el Rancho - _____

Municipio de HERMOSILLO, SONORA _____

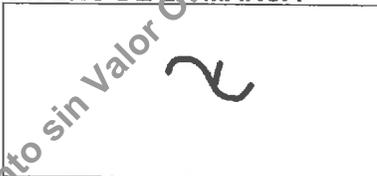
HERMOSILLO, SON. A 21 DE OCTUBRE DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
ING. JOSE ARMANDO CASTILLO CASTILLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SAGARHPA
SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DISEÑO DE LA MARCA



TITULO No. _____

REGISTRO de X - _____

Criador (es) de ganado VAC, EQ _____ con asiento de producción

En el Rancho - _____

Municipio de HERMOSILLO, SONORA _____

HERMOSILLO, SON. A 21 DE OCTUBRE DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
ING. JOSE ARMANDO CASTILLO CASTILLO

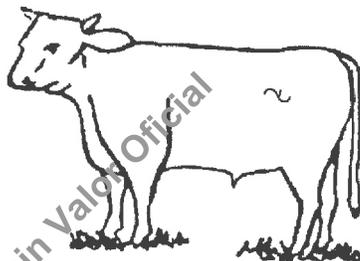
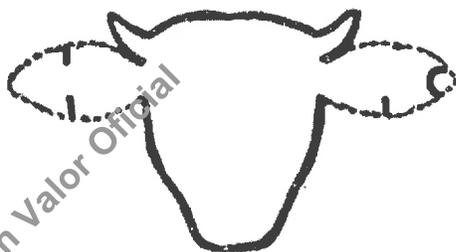
TITULO NUM _____ FECHA DE EXPEDICION 21/OCT/2021

EXPEDIDO A X - _____

AVECINDADO EN - _____

ASIENTO DE PROD - _____

MUNICIPIO HERMOSILLO, SONORA _____





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

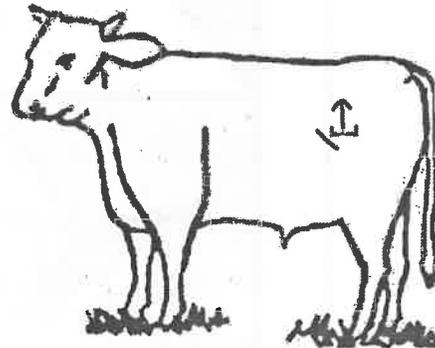
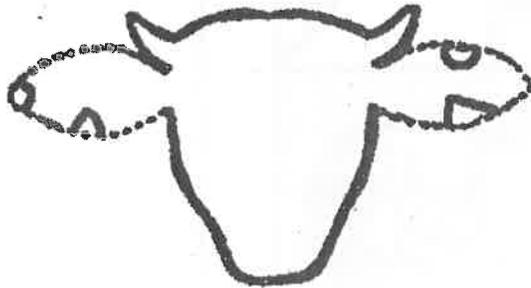
NÚMERO _____

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 FRACCION II DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE SONORA Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 24 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE EXPIDE A:

del Municipio de: Hermosillo, Sonora

EL TÍTULO DE MARCA DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE

Cuyo diseño aparece a continuación, y que servirá para acreditar en los términos de La Ley de Ganadería vigente y demás disposiciones relativas, la propiedad de sus semovientes:



DESCRIPCION DE LA SEÑAL DE SANGRE

NOTA: TODAS LAS CORTADAS EN MENOS DE MEDIA OREJA

OREJA DERECHA: BOCADO EN LA PUNTA Y BOCADO ANGULAR POR ABAJO

OREJA IZQUIERDA: BOCADO POR ARRIBA Y MEDIA TARABILLA POR ABAJO
(LADO DE LA MARCA)

Y para los usos legales correspondientes, con fundamento en el Artículo 7 fraccion XII de la Ley de Ganadería y del Artículo 17 fraccion III del Reglamento Interior de esta Secretaría se extiende el presente Título, en Hermosillo, Sonora, a los VEINTICINCO días del mes de FEBRERO del año 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Hermosillo
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
Hermosillo, Sonora